No: 11-2-2022-015093
7/04/2022 9:05:31 a. m.

119210 - 1

Bogotá D.C.

Doctor
MONICA CUADROS SIERRA
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo
Intercentros Complejo Sur
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud apertura proceso selección mínima cuantía

Doctora Mónica, Cordial Saludo.

Por medio de la presente y de manera atenta, se solicita iniciar la apertura del proceso cuyo objeto es: ***Entregar a título de arrendamiento un espacio para la prestación del servicio de fotocopiado y papelería ubicado en el primer piso del sena complejo sur carrera 30 no. 17 b -25 sur.***

Se anexa para tal fin los documentos relacionados a continuación:

- Requerimiento original de Contratación y Justificación de la necesidad.
- Estudio de mercado
- Precotización
- Cotizaciones.
- PAA

Cordialmente,

Claudia Janet Gómez Larrotta
Subdirectora
Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones

Proyectó: Katherine Triana, trianag@sena.edu.co

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 en armonía con el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007. Y en concordancia en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los cuales hacen referencia al Requerimiento de Contratación, Estudios y Documentos Previos y teniendo en cuenta que el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- pretende adelantar un proceso de selección a fin de ***ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UN ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PAPELERÍA UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL SENA COMPLEJO SUR CARRERA 30 NO. 17 B -25 SUR.*** Se presenta al Grupo de Apoyo administrativo el presente requerimiento con el fin de celebrar dicha contratación:

DEPENDENCIA SOLICITANTE.

COORDINACIÓN ACADÉMICA DEL ÁREA DE ELECTRICIDAD - Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones- Regional Distrito Capital - Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia que ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Dicha responsabilidad, se tiene de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, para cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En el marco de dichas funciones y actividades, El Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, el Centro de Manufactura en Textil y Cuero, Centro de Materiales y Ensayos y el Centro Metalmecánico, a fin de dar cumplimiento a las políticas y lineamientos institucionales de la entidad y con el propósito de brindar estrategias de bienestar a la población de Aprendices, Trabajadores Oficiales y en general a la comunidad educativa de los cuatro centros antes mencionados, requiere entregar a título de arrendamiento los espacios físicos, para el funcionamiento de fotocopiadora para los aprendices, funcionarios, arrendatarios y demás usuarios dentro de las instalaciones físicas ubicadas en la Sede Complejo Sur del SENA, Distrito Capital, ubicada en la Carrera 30 # 17 b-25 Sur en la Ciudad de Bogotá, durante la presente vigencia.

El Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices de la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial y diferencial.

Este plan está dirigido a los aprendices matriculados en formación laboral y formación tecnológica, de todos los niveles y jornadas, en sus diferentes modalidades: presencia, virtual o a distancia, de acuerdo con la capacidad presupuestal de cada centro de Formación Profesional.

Lo anterior, se traduce en el ejercicio de las funciones misionales del SENA, que involucran, entre otras cosas, actividades de formación, actividades administrativas, de bienestar al aprendiz, etc, En consecuencia y en desarrollo de las funciones misionales del SENA, se requiere seleccionar a una persona natural o jurídica para entregar en arrendamiento el espacio asignado para la prestación del servicio de fotocopiado y servicios afines a los aprendices, visitantes y personal administrativo del centro de formación.

De esta manera, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratando el servicio anteriormente descrito, con una persona con amplia experiencia en el campo, que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad.

Por lo tanto, se proyecta el presente requerimiento, que justifica la necesidad de entregar a título de arrendamiento un espacio físico de propiedad del SENA en la Regional Distrito Capital para la prestación del servicio de fotocopiadora y papelería, dentro de las instalaciones del SENA ubicada en la Carrera 30 # 17 b-25 Sur en la Ciudad de Bogotá, toda vez que la Entidad no cuenta con los enseres, equipos y personal que garantice la prestación de estos servicios de manera integral.

Teniendo en cuenta lo anterior el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones estima que es conveniente satisfacer la necesidad a través de contrato de mínima cuantía.

Que el presente proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de 2022 del Centro de Comercio y Servicios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: ***ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UN ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PAPELERÍA UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL SENA COMPLEJO SUR CARRERA 30 NO. 17 B -25 SUR.*** De conformidad con la Parte 2- Titulo 1- Capitulo 1- Sección 1 -Subsección 5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar identificado con los códigos de Clasificación UNSPSC es la siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
82121701	82	12	17	01. Servicios de copias en blanco y negro o de cotejo
82121500	82	12	15	00. impresión
80131502	80	13	15	02. Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

2.2 DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ESENCIALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El local objeto del presente arrendamiento, se encuentra ubicado en el segundo nivel 1, de la sede del complejo sur del SENA, Regional Distrito Capital ubicada en la Carrera 30 # 17 b-25 Sur, para el funcionamiento de la fotocopiadora de los centros de Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, el Centro de Manufactura en Textil y Cuero, Centro de Materiales y Ensayos y el Centro Metalmecánico, cuyo propósito es: Prestar el servicio de servicio de fotocopiadora, reducciones, ampliaciones, venta de papelería básica de lunes a sábado de 6:00 a.m. a 9:00 p.m. y eventualmente en otros horarios o días en que la entidad lo requiera, previa comunicación del supervisor y/o quien haga las veces, al arrendatario con 24 horas de anticipación.

2.2.1 Características de los elementos – Actividades Específicas del arrendamiento y obligaciones del arrendatario:

Los proponentes deberán cumplir las especificaciones técnicas de calidad y cantidad establecidas en la siguiente ficha técnica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	COPIA	1
2	IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO	1
3	IMPRESIÓN A COLOR	1
4	LAMINADO	1
5	ANILLADO	1

6	AMPLIACIÓN	1
7	REDUCCIÓN	1

- Fotocopia (papel tamaño carta y oficio) blanco y negro
- Fotocopia (papel tamaño carta y oficio) a color.
- Fotocopia (papel reciclado tamaño carta y oficio) blanco y negro.
- Fotocopia (papel reciclado tamaño carta y oficio) a color.
- Ampliación y reducción.
- Argollado (espiral)
- Encuadernación velobind
- Impresión láser (papel tamaño carta y oficio) blanco y negro
- Impresión láser (papel tamaño carta y oficio) a color.
- Laminación
- Quemado de CD.
- Encuadernación en pasta fina
- Escáner (papel tamaño carta y oficio) blanco y negro.
- Escáner (papel tamaño carta y oficio) a color.
- Escáner (papel reciclado tamaño carta y oficio) blanco y negro.
- El arrendatario se compromete a cumplir los reglamentos y normas internas del CENTRO DE FORMACION sobre seguridad de las instalaciones y control de flujo de personal y sobre funcionamiento del servicio de fotocopiado.

CARACTERISTICAS MINIMAS DE LAS MAQUINAS

Fotocopiado e impresión: Mínimo (3) tres maquinas
a. Velocidad: 70 páginas por minuto
b. Tamaños de Papel: media carta, carta, oficio, Hasta doble Cara
c. Zoom: del 25% al 400%
d. Doble faz automático
e. Alimentador: 1500 hojas
f. indicador de Cantidad: 1 – 999
g. Servidor de documentos
h. Memoria: 1.5 GB-HDD 250 GB
i. Imagen de Alta Resoluci6n: 600 X 600 dpi
j. Escala de 256 niveles de grises

Fotocopiado, impresión y escáner: Mínimo (1) una maquina
a. Velocidad Copiado: 50 páginas por minuto
b. Resoluci6n Copiadora: 600 dpi
c. Memoria: Máximo 768MB
d. Tamaño de Papel: A5-A3
e. Velocidad de Impresi6n: 28/33/40/50
f. Resolución impresión: Máxima 600 X 600 dpi
g. Velocidad de escaneo: a todo color-máximo 39 ppm tamaño A4 B/N: Máximo 69 ppm
h. Resoluci6n Escáner: Max 600 dpi / Formato del Original: A5-A3

3. REQUISITOS PARA TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

1. La adjudicación será total para el presente proceso de contratación.
2. El oferente deberá anexar la Licencia de Reproducción de Derechos Reprográficos – CDR: En atención al Decreto 1070 de 2008.
3. Los proponentes interesados en el proceso de la referencia deberán presentar junto con la propuesta los siguientes documentos referente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo establecido en

el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, y en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, dando cumplimiento con la Guía de Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

- Evaluación de Estándares Mínimos, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 firmado por personal competente o certificado de implementación emitido por la ARL
- Licencia de Seguridad y salud en el trabajo de la persona competente responsable de la implementación del SG-SST
- Plan de trabajo anual en Seguridad y salud en el trabajo el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía del Sistema General de Riesgos Laborales. Según lo estipulado en el Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015.
- Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad, según lo estipulado en el Resolución 0312 de 2019 y artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2019
- Procedimiento y matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, determinación de controles donde se identifiquen posibles riesgos (si aplican) que se puedan asociar con el objeto contractual del presente proceso, actualizada de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015
- Protocolo de Bioseguridad para la protección de la salud de sus trabajadores de acuerdo con la Resolución 350 de 2022 y asimismo al hacer ingreso a las instalaciones del SENA el oferente deberá cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos por la entidad.

4. Los proponentes deberán presentar la ficha técnica de eficiencia energética del equipo o los equipos para fotocopiado, impresión y scanner.
5. Carta de declaración juramentada sobre el cumplimiento de las política ambiental y eficiencia energética del SENA.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ARRENDATARIO:

1. Pagar el valor del canon mensual, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, invitación púbica y Aceptación de la Oferta.
2. Cumplir a cabalidad con todas las exigencias técnicas establecida en los estudios previos, invitación púbica y Aceptación de la Oferta.
3. Disponer de los equipos e insumos necesarios para garantizar la óptima prestación de los servicios de reproducción o fotocopiado nítido en papel carta y oficio, impresión láser, blanco y negro, grapado de las fotocopias, laminación, escáner, argollado, encuadernación.
4. Atender en forma inmediata la solicitud del servicio requerido por el centro.
5. Recoger y entregar diariamente las necesidades de copiado y demás servicios resultantes de todos y cada uno de los procesos del Centro.
6. La prestación del servicio deberá ser de 6 de la mañana a 9 de la noche comprendidas en el horario de lunes a sábado, según programación del Centro de acuerdo con el calendario académico programado para cada vigencia, para atender a las diferentes jornadas.
7. Asumir los costos de personal, insumos, mantenimiento preventivo y correctivo de todas las máquinas dispuestas para el servicio objeto del contratado.
8. El precio de los servicios prestados aprobados por parte del SENA será publicado en forma permanente en la cartelera que disponga el SENA, dentro del espacio para fotocopiado, con la firma del Subdirector del CENTRO DE FORMACION; cualquier variación en el precio deberá ser previamente autorizada por el supervisor designado por este para el contrato quien verificara para ello los precios del mercado.
9. Garantizar la prestación del servicio en los horarios pico, para lo cual debe contar con el suficiente personal, de tal manera que a los usuarios no les demande más de diez (10) minutos el acceso para ser atendidos.
10. Para dar inicio al contrato, el arrendatario deberá contar con el mobiliario, equipos y los elementos indispensables para la prestación del servicio, sin costo alguno para la entidad y podrán ser retirados de las instalaciones al terminar el periodo de ejecución del contrato.
11. El arrendatario deberá relacionar la lista de personal que sea contratado para la prestación del servicio el cual será carnetizado por el arrendatario, se llevara control a través de la vigilancia del ingreso y salida.

12. Facilitar las inspecciones periódicas que realice el supervisor designado para cerciorarse de que todas las instrucciones de seguridad, higiene y prestación del servicio se cumplan. En caso de presentarse fallas o recomendaciones, éstas deberán ser informadas por el arrendatario, el cual contará con el plazo que la Administración considere conveniente para subsanarlas.
13. Garantizar por la conservación del área y los bienes muebles recibidos en arrendamiento y cuidar de los mismos. En caso de daños o deterioros distintos derivados del uso normal o de la acción del tiempo que fueren imputables al mal uso de los bienes por parte del arrendatario, efectuar oportunamente y por cuenta de las reparaciones o sustituciones necesarias.
14. Restituir el área y demás bienes muebles entregados en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro natural que sufra por el uso normal que de ellos de haga. Poniéndoles a disposición del ARRENDADOR.
15. Cumplir con las demás normas consagradas por los arrendatarios en el Capítulo Tercero, Titulo XXVI, Libro 4º. del Código Civil.
16. Las reparaciones locativas que se refieren los artículos 2028, 2029 y 2030 del Código Civil no podrán ser realizadas sin el consentimiento previo y escrito del SENA.
17. Con la suscripción del acta de inicio el arrendatario deberá entregar una relación de las personas que prestaran el servicio, anexando de cada persona las afiliaciones al sistema de seguridad social integral (EPS, ARL, PENSION).
18. El arrendatario se obliga a entregar al SENA mensualmente una copia de la relación de los pagos de salarios u honorarios de cada una de las personas con quien contrate, incluida la liquidación de las prestaciones sociales del personal que labora bajo su dependencia si a ello hubiere lugar, además deberá entregar mensualmente al SUPERVISOR del contrato copia de los pagos realizados al sistema de seguridad social tales como salud, pensión, ARL si a ello hubiere lugar.

5. OBLIGACIONES GENERAL DEL ARRENDATARIO

a. El arrendatario se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva prestación del servicio de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
b. El arrendatario debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
c. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
d. Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y la aceptación de oferta, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
e. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.
f. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
g. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
h. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
i. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.
j. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del arrendatario, durante la ejecución del contrato.
k. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
l. Se consideran imputables al arrendatario todas las acciones y omisiones de su personal, subarrendatarios y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el arrendatario, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el arrendatario adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el arrendatario no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el arrendatario asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

m. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el arrendatario deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
n. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
o. Una vez sea aceptada la oferta presentada por parte del arrendatario la misma no podrá ser modificada ni en precio ni en condición.
p. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
q. Las demás contempladas en el artículo en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
r. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
s. El arrendatario deberá alinearse a la política ambiental y energética del SENA en el uso eficiente de agua, energía y disminución del consumo del papel.

6. PROHIBICIONES DEL ARRENDATARIO

1. Cambiar la destinación del espacio entregado en calidad de arrendamiento
2. Ingreso y almacenamiento en las instalaciones de sustancias explosivas, o elementos perjudiciales para la conservación, seguridad e higiene de las personas o de los bienes de la entidad.
3. El arrendatario no podrá ceder el contrato ni subarrendar las instalaciones, salvo previa autorización expresa por parte de la entidad.
4. Está prohibida la venta de elementos de aseo, minutos a celular, medicamentos y todo elemento diferente al servicio contratado.

7. OBLIGACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del Arrendatario entre otras son las siguientes:

a. Prestar la mayor colaboración al arrendatario, para la correcta ejecución del objeto contractual.
b. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor (a) se mantendrá la interlocución permanente y directa con el arrendatario.
c. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
d. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el arrendatario, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
e. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
f. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
g. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del arrendatario en desarrollo del objeto contractual.
h. Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

8. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

a. **Contrato Para Celebrar:** Contrato de arrendamiento
b. **Plazo Ejecución:** plazo de ejecución será de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente al

de la aceptación de la oferta, la aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio.

c. **Lugar de ejecución:** El lugar de ejecución de la presente contratación será en el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones- Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA ubicado en la Carrera 30 No 17 B-25 Sur- Complejo Sur de Bogotá D.C.
d. **Forma De Pago:** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El arrendatario deberá realizar los pagos mensuales correspondientes al valor del canon dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes según el periodo del contrato, a través de la página del SENA www.sena.edu.co, botón "*Pagos en Línea".* El soporte del pago debe ser presentado al Supervisor del Contrato.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será ejercida por los funcionarios designados por el Subdirectora del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, para los efectos de la futura contratación.

El supervisor(a) al momento de suscribir la aceptación de la oferta o el contrato según la modalidad de contratación deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 2 - articulo 2.2.1.1.1.2.1 N 5 del decreto 1082 de 2015. Concomitante debe cumplir con las funciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020.

10. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.

Dentro del día siguiente al perfeccionamiento del contrato (aceptación de oferta), el arrendatario debe constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones- Regional Distrito Capital, garantía única, en los términos señalados en la Parte 2- Titulo 1- Capítulo 2- Sección 3- Subsección 1, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

- ✓ **De Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y más. del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la misma, que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al arrendatario. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al arrendatario. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. PARAGRAFO. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes.
- ✓ **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- ✓ **Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

Tal garantía deberá constituirse previo registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el arrendatario deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El arrendatario se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el arrendatario deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA siguiente a la firma del acta.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar cuáles son los tratados aplicables al presente Proceso de Contratación, verificando:

- Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras publicas
- Si la Entidad Estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras publicas

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		si/no	si/no	si/no	si/no
Alianza Pacífico	Chile	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de $900.659.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 20.469.524.000	NO	NO
	México		(i) Adquirir bienes y servicios a partir de $397,535 USD; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 12'721.740 USD.		
	Perú		(i) Adquirir bienes y servicios a partir de $900.659.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 20.469.524.000.		
Canadá		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de $1.208.928.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $38.687.607.000.	NO	NO
Chile		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de $900.515.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466.258.000.	NO	NO
Corea		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de $1.669.240.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 62.596.500.000.	NO	NO
Costa Rica		SI	) Adquirir bienes y servicios a partir de $752.599.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868.078.000	NO	NO
Estados Unidos		SI	((i) Adquirir bienes y servicios a partir de $752.599.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868.078.000	NO	NO
Estados AELC		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de $900.460.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465.000.000.	NO	NO
México		NO	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 424.592 USD; y (ii) para servicios de construcción a partir de 13.586.938 USD.	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	SI	NO
	Guatemala			NO	SI
	Honduras			NO	SI
Unión Europea		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de $818.660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466.500.000	NO	NO

Comunidad Andina	SI	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	NO	SI

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del contrato será de OCHO MILLONES CUATROCIENTSO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($8.438.397) M/CTE

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL CANON MENSUAL	PLAZO
1	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y SERVICIOS AFINES LOCAL DE 14 METROS CUADRADOS DE AREA	$ 703.200	12 MESES

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En consideración al monto del contrato que se pretende celebrar, se dará aplicación con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 211; y los Artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de selección de mínima cuantía. El marco legal del presente **proceso de mínima** cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones: a) Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, b) Código de Procedimientos Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA c) Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo, la invitación púbica, aclaraciones, adendas, formatos y anexos. d) Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de mínima cuantía. e) Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITE SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2., el cual reglamenta procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

Por tal razón para el proceso de selección se tendrán en cuenta las ofertas cuyos precios sean iguales o menores a los que se tienen actualmente para los servicios de fotocopiado, impresión y papelería del SENA Complejo Sur y se aceptara la de menor valor siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS TECHO POR SERVICIO
1	COPIA	$ 150
2	IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO	$ 300
3	IMPRESIÓN A COLOR	$ 550
4	LAMINADO	$ 1.250
5	ANILLADO	$ 2.750

6	AMPLIACIÓN	$ 100
7	REDUCCIÓN	$ 100

15. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá aportar mínimo 2 certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

Cordialmente,

CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA
Subdirectora
Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones
SENA- Regional Distrito Capital

Proyectó: *Katherine Triana, Abogada CEET*

ESTUDIO DEL MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Titulo 1- Capitulo 1- Sección 1-Subseccion 6- Artículos 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adelanto durante la etapa de planeación el análisis del sector económico necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso y determinar el valor estimado del contrato a celebrar, así: ***ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UN ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PAPELERÍA UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL SENA COMPLEJO SUR CARRERA 30 NO. 17 B -25 SUR***

3 factores que afectarán a las economías de América Latina en 2022

Si en 2021 la economía mundial logró salir del pozo en el que había caído en 2020, este año deberá ponerse de pie.

Muchas de las heridas causadas por la pandemia de covid-19 fueron tratadas por los gobiernos con gigantescos paquetes de rescate fiscal que inyectaron a las economías locales un flujo de dinero equivalente al efecto que le provoca un respirador artificial en el paciente que no tiene aire.
Lo mismo hicieron los bancos centrales bajando las tasas de interés para estimular el crecimiento y comprando bonos soberanos para pasar el trago amargo de una pandemia que, tras el inicio de la vacunación, ha ido cediendo poco a poco, aunque la situación sigue siendo complicada.

Ahora, sin embargo, la ola de estímulos fiscales y monetarios para enfrentar la emergencia está llegando a su fin y muchos países se han quedado con las arcas medio vacías, con más pobreza y altos niveles de deuda pública.
¿Se viene un 2022 desafiante? Sí, particularmente en aquellos países vulnerables donde la vacunación va más lenta y cuyas economías arrastran las heridas abiertas de un virus que se niega a desaparecer.

La economía latinoamericana crecerá sólo 2,1% este año, según las últimas proyecciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), con Panamá liderando la recuperación y Brasil en el último lugar de la lista.
Esto ocurre en medio de severas disrupciones en las cadenas de suministro que mueven los productos desde las fábricas chinas al resto del planeta, junto con una ola global de inflación, que en Estados Unidos llegó a 7%, el nivel más alto en los últimos 39 años.

Es la misma ola inflacionaria que en países como Brasil y México ha alcanzado su máximo en 20 y 18 años respectivamente, con el aumento sostenido en el precio de la energía y los alimentos.
"Vamos a vivir una situación más compleja y difícil para la región", dice en diálogo con BBC Mundo Daniel Titelman, director de la División de Desarrollo Económico de la Cepal.
Se aproxima una fuerte desaceleración del crecimiento, mientras existen bajos niveles de inversión y productividad, y una lenta recuperación del empleo, con poco espacio para las maniobras fiscales, en un contexto de un previsible aumento de las tasas de interés y de depreciaciones de las monedas locales.

Estos son tres de los principales factores que van a influir en las economías latinoamericanas en 2022.

1. El mundo crecerá menos

El crecimiento mundial previsto para 2022 será menor que el del año pasado, acercándose a un 4,9%, según las proyecciones de la Cepal.
En ese contexto, los dos mayores socios comerciales de Latinoamérica, Estados Unidos y China, seguirán esa tendencia de desaceleración económica, afectando la recuperación de los países de la región.

Por lo pronto, es probable que los cuellos de botella en las cadenas de suministro persistan por varios meses, acelerando los costos del transporte marítimo y haciendo más lento el flujo del comercio internacional.

2. El precio del dinero prestado

Las condiciones financieras serán más restrictivas en la medida que las presiones inflacionarias persistan.
Si continúa el aumento en el costo de la vida, es probable que la Reserva Federal de Estados Unidos (Fed, por sus siglas en inglés) y los bancos centrales de otros países ricos suban las tasas de interés para controlar la situación.

"En la medida en que aumente la percepción de que las tasas de interés en el mundo desarrollado van a subir, se generarán condiciones más restrictivas para el acceso al financiamiento por parte de nuestros países", explica Titelman.

Tasas de interés más altas o la reducción de la compra de activos por parte de los bancos centrales, explica, podrían generar volatilidad en los mercados financieros y crear dificultades en las economías emergentes y en desarrollo.

Lo que ocurre es que cuando las tasas suben en los países desarrollados, los inversores mueven sus capitales hacia ellos desde regiones como América Latina porque les resulta más rentable.

Así, los países de la región tienen que pagar más intereses en el momento de pedir dinero prestado en el exterior.

Por otro lado, cuando suben las tasas de interés en EE.UU. uno de los efectos que se producen es que el dólar se aprecia en relación a las monedas locales de los países de la región.

Desde la perspectiva de las familias, como las tasas de interés ya han estado subiendo significativamente en los países latinoamericanos, el costo de pedir dinero prestado ya está disparándose.

Se ha vuelto más caro pedir un crédito y, por esa razón, muchas personas tienen dificultades para adquirir una vivienda.

Los economistas proyectan que, si la inflación continúa alta, es probable es que las tasas de interés sigan subiendo, aunque eso dependerá de la situación de cada país.

3. El precio de las materias primas

El año pasado el precio de las materias primas registró un fuerte aumento, lo que favoreció a varios países exportadores de *commodities* de Latinoamérica.

Sin embargo, ese gran impulso no se repetiría este año.

La proyección de la Cepal es que los precios se mantengan en el nivel el el que están actualmente o que experimenten una leve caída respecto a 2021.

Los países que han resultado más favorecidos con el alza en los precios de las materias primas han sido los exportadores de hidrocarburos.

El juego del equilibrista

Uno de los mayores desafíos que enfrentará la región en 2022 es reducir la inflación sin dañar el crecimiento.

Como si se tratara de un equilibrista en la cuerda floja, los países se verán enfrentados al dilema de encontrar la mejor fórmula para bajar los precios y, al mismo tiempo, empujar el repunte económico y la creación de empleo.

"Los bancos centrales tienen otras herramientas para controlar la inflación que van más allá de las tasas de interés", señala Titelman.

"No por preocuparse por la inflación hay que castigar demasiado el crecimiento", concluye.

Fuente: https://www.bbc.com/mundo/noticias-59990410

DEFINICIÓN DEL SECTOR.

“Entre 15% y 20% de los contratos de arriendo tuvieron algún acuerdo tras la pandemia”

El presidente de Fedelonjas, Daniel Vásquez, aseguró que el mayor impacto por el covid se dio en no residenciales y aseguró que este año no se vería una total recuperación

Kevin Steven Bohórquez Guevara

El mercado inmobiliario no fue ajeno al impacto que generó la crisis económica y sanitaria en Colombia. Los choques externos, la disminución de la actividad productiva y el aumento de las cifras de desempleo golpearon drásticamente las finanzas de los hogares, por lo que el recaudo por cánones de arrendamiento se redujo bastante.

Aunque desde mayo la Federación Colombiana de lonjas de Propiedad Raíz ha registrado una recuperación en el cumplimiento de las obligaciones, aún se percibe un alto indicador de no pago en vivienda e inmuebles no residenciales. En Inside LR, el presidente del gremio, Daniel Vásquez, habló sobre esta situación, las cifras que deja el covid-19 y las expectativas de cara a la recuperación económica.

¿Cómo afectó al mercado inmobiliario la pandemia?

Fue una crisis sin precedentes en la historia de Colombia. El impacto sin duda alguna fue enorme, porque afectó todos los sectores de la economía y no estuvo sectorizada. El sector inmobiliario fue uno que sufrió un enorme impacto, y lo que ocurrió fue que, en general, se congelaron todas las actividades entre marzo y junio, atendiendo la crisis sanitaria. Y desde luego, la dinámica del sector no fue ajena a eso.

¿Cuáles son los balances frente a los acuerdos de pago? ¿Cuáles fueron los meses más críticos?

Desde el mismo 19 de marzo que inició ese plan piloto que hizo Bogotá, y que se concretó el 22 de marzo, el primer efecto fue que todo quedó cerrado. Entonces, todo el aparato productivo se frenó, y en ese momento el primer mensaje que enviamos desde Fedelonjas fue el siguiente: que quienes tengan la capacidad continuaran pagando sus contratos de arrendamiento. Y para que aquellos que presentaran esas dificultades evidentes, se dieran soluciones.

Ese fue nuestro llamado a las inmobiliarias, y eso generó una dinámica de negociación en grandes volúmenes. (...) En nuestro caso, empezamos a ver unos indicadores de no pago de 30.000 viviendas, en las que 42% presentaron indicadores de no pago en vivienda en abril, y evidentemente en el comercio esos indicadores llegaron hasta 58% de esa muestra tomada.

Esa dinámica la seguimos viendo hasta el mes de agosto, donde continuó bajando esa dinámica, y, hoy en día, con 23.000 contratos en vivienda de muestra, nos dio un indicador de 17% de no pago en vivienda, y de 34% en inmuebles no residenciales. Pero indudablemente los niveles de no pago continúan siendo altos frente a 12% o 13% de meses anteriores al covid.

¿Cómo se dio esa novedad de empezar a formalizar los acuerdos?

A raíz de esos indicadores, el compromiso de los inmobiliarios fue buscar acuerdos. La que más se mantuvo fue una disminución en los cánones, y reducción de 10% o hasta 50%. Hubo de todo tipo de acuerdos, y fue a lo que más se acudió. (...) Nosotros también medimos los meses, y de las 30.000 viviendas cada mes se iba gestionando 20% de la cartera de los contratos que tenía nuestros inmobiliarios.

¿Más o menos se puede decir que 20% de contratos tienen acuerdos de pago?

Más o menos entre 15% y 20% tuvieron algún tipo de acuerdo. Recordemos que en marzo todo el mundo tenía la idea de que hasta junio vamos con la cuarentena, y muchos decretos iban a junio. Y cuando llega junio y vemos que continúan los aislamientos, pues se tiene que tener una nueva vigencia. Entonces dar un número es complejo.

¿Se ha dado una reducción en los precios de arrendamiento o en los precios de inmuebles usados, por ejemplo?

No hemos evidenciado un desplome producto de esta incertidumbre. Desplome de precios por el lado de compra y venta, y en el caso de los contratos, no se ha visto ¿Qué es lo que ha pasado? En comercialización, hemos visto una estabilidad de los precios. En marzo y abril no hubo ninguna actividad, entonces todo quedó congelado. Obviamente empezarán a darse unos ajustes producto de la misma oferta y demanda. Ahora, en el caso de comercio, evidentemente además de los inventarios que venían desde 2017, también va a haber más oferta.

Hace unos días la Corte Constitucional tumbó el decreto en el que se estipuló que se podrían entregar los locales sin pagar multas y bajo un acuerdo unilateral ¿qué efectos tiene esa medida en el sector?

Sí, hasta no conocer el contenido detallado del fallo no se debe emitir pronunciamientos. Pero ese decreto que se expidió fue el segundo en la emergencia económica. Este segundo decreto fue expresamente dirigido a locales comerciales. Ese decreto facultaba el pago con una indemnización, pero solo a locales destinados a actividades específicas. En su momento, desde Fedelonjas considerábamos que no era adecuado, y se debían dar herramientas para dar conciliaciones y continuar esa dinámica. (...) El fallo llega tarde. Podría considerarse tardío, y eso que se arregló, ya quedó así y fue al amparo de una norma legal y vigente.

¿Cómo está la vacancia en los diferentes inmuebles?

En Colombia, teníamos 5,3 millones personas viviendo en arriendo en 2018, y en 2019, ya eran 5,7 millones. De ese escenario, se generaban $27 billones (de vivienda), y con estos cánones se generaban $28 billones (de no residenciales). Entonces empieza uno a encontrar el impacto, pero no hay cifras oficiales en inmuebles no residenciales. El covid lo que ha hecho es aumentar la dinámica que ya estaba. Venía dándose unos pasos y una rotación de inventarios.

¿En cuánto se redujo la cifra total del canon de arrendamiento en el país con el covid-19? ¿Qué departamentos sintieron los mayores impactos?

Es que los acuerdos en covid fueron tan diferentes basados en la condición económica que tuvieran. Y es muy complejo decir algo concreto porque en los acuerdos hubo de todo. Si uno habla de actividades, bares y discotecas es distinto a peluquerías, por ejemplo.

¿Es probable que no se llegue a ese recaudo normal en cánones de arrendamiento al cierre del año?

Sin duda alguna el impacto del covid se va a ver al final del año, y sobre todo cuánto fue el recaudo final. Colombia venía en 2014 hablando de $37 billones, entre no residenciales y residenciales. En 2015 eran $39 billones en arriendos; ya en el 2016, $40 billones; 2017, 45 billones; en 2018 ya eran $49 billones y en 2019, ya $56 billones. Sin duda alguna para 2020 consideramos que esas cifras mueven la economía, la rebaja se va a presentar, sobre todo por el impacto de los no residenciales, pero esa rebaja produce una dinámica de PIB. Hará que volvamos a niveles de 2015 y 2016.

¿Cuál es el perfil de los arrendatarios en este momento?

El hogar ha cambiado, y ahorita en los hogares está tomando una representatividad los hogares unipersonales o con mascotas. Eso ha venido creciendo. Venía una enorme fuerza de toda la comercialización de microapartamentos. Y por eso en el mercado de la vivienda nueva se empezó a ver esa tendencia. Entonces lo que vemos es que eso se ha venido imponiendo.

Fuente: https://www.larepublica.co/economia/entre-15-y-20-de-los-contratos-de-arriendo-tuvieron-algun-acuerdo-tras-la-pandemia-3065677

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Se determinará el análisis de la demanda con base en la estimación de precios de contratos celebrados por otros centros de formación:

ENTIDAD	PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR ESTIMADO CONTRATO	PLAZO EJECUCIÓN
SENA REGIONAL QUINDIO	CD-QDO-CA-003-2022	CO1.PCCNTR. 3479893	EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA-CENTRO AGROINDUSTRIAL entrega a título de ARRENDAMIENTO al ARRENDATARIO y éste lo recibe al mismo título, una porción de un bien inmueble ubicado en la Avenida Centenario Calle 44 Norte - 15 en la nomenclatura urbana del Municipio de Armenia, el cual se destina única y exclusivamente al servicio de Fotocopiado, Materiales Escolares y afines con un área de 3.0 x 2.8 metros cuadrados aproximadamente	N/A	El plazo de ejecución del contrato será desde la aprobación de las pólizas y hasta el Quince (15) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022)

En segundo lugar y, por último, se relaciona un histórico de contratos celebrados específicamente por el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomuniciones del SENA, como referencia, sin que se tenga en cuenta para el establecer el valor del presupuesto oficial, así:

CENTRO DE FORMACION	Aceptación de oferta	OBJETO	MODALIDAD	FECHA	CANON MENSUAL	VALOR POR METRO CUADRADO
Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones	Aceptación de Oferta No. 5677 de 2016	Entregar a Título de arrendamiento un espacio para la prestación del servicio de fotocopiado y papelería ubicado en el primero piso del SENA Complejo Sur Carrera30 No. 17B- 25	Mínima Cuantía	2016	$608.860 (por 14 metros cuadrados)	$43.490
Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones	Aceptación de Oferta No. 5182 de 2017	Entregar a Título de arrendamiento un espacio para la prestación del servicio de fotocopiado y papelería ubicado en el primero piso del SENA Complejo Sur Carrera30 No. 17B- 25	Mínima Cuantía	2017	$ 637.476 (por 14 metros cuadrados)	$45.534
Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones	Aceptación de Oferta No. 5883 de 2018	ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UN ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PAPELERÍA UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL SENA COMPLEJO SUR	Mínima Cuantía	2018	$663.458 (por 14 metros cuadrados)	$47.389

		CARRERA 30 No. 17 B -25 SUR				

ANALISIS DE LA OFERTA:

La entidad actuó de conformidad con el manual de contratación GCCON-M-001 V-05 numeral 4.2.3 Estudios del mercado y del sector utilizando los mecanismos de Solicitud de cotización en la página del Secop II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores y se solicitó cotizaciones directamente a proveedores, que puede ser consultado en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18143948&isFromPublicArea=True&isModal=False

Adicionalmente, en la página de contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA a la que le fue asignada el número 58861, que puede ser consultado en el siguiente link:

http://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=58861

En los dos anteriores procedimientos, no se recibieron cotizaciones a través de los medios informados. No obstante, para poder establecer el valor tope de los servicios y bienes a ofrecer en virtud de la presente contratación, se tendrá en cuenta dos cotizaciones obtenidas, las cuales presentan los siguientes precios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	PROMEDIO
1	COPIA	$200	$100	$ 150
2	IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO	$300	$300	$ 300
3	IMPRESIÓN A COLOR	$700	$400	$ 550
4	LAMINADO	$1.500	$1.000	$ 1.250
5	ANILLADO	$3.000	$2.500	$ 2.750
6	AMPLIACIÓN	$100	$100	$ 100
7	REDUCCIÓN	$100	$100	$ 100

Determinación del Canon de arrendamiento 2022

Para determinar el valor del canon de arrendamiento para el servicio de fotocopiado en el Complejo Sur, se tomó el valor del canon del contrato de arrendamiento inmediatamente anterior (Vigencia 2018 – Aceptación de Oferta No. 5883 de 2018), el cual corresponde a la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($7.962.576) M/CTE. Cánones mensuales de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 663.548), sobre el cual se aplicó el incremento de la tasa de variación anual del IPC en Colombia al finalizar el 2019, el cual corresponde al 3.08%, IPC del año 2020 que corresponde al 1.61% y el IPC del año 2021 el cual corresponde a 5.62%. Lo anterior, teniendo en cuenta que el incremento de los cánones de arrendamiento para inmuebles de uso comercial no está regulado por la ley, razón por la cual la entidad opta por la aplicación del IPC actualizado.

En consecuencia, el valor total del contrato será de OCHO MILLONES CUATROCIENTSO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($8.438.397) M/CTE.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL CANON MENSUAL	PLAZO
1	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y SERVICIOS AFINES LOCAL DE 14 METROS CUADRADOS DE AREA	$ 703.200	12 MESES

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del contrato será de OCHO MILLONES CUATROCIENTSO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($8.438.397) M/CTE

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL CANON MENSUAL	PLAZO
1	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y SERVICIOS AFINES LOCAL DE 14 METROS CUADRADOS DE AREA	$ 703.200	12 MESES

NORMATIVIDAD.

El marco legal de la presente contratación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, Código Civil, Código de Comercio y demás normas vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en este estudio y los demás documentos y actas administrativas que se expidan con relación al presente proceso de contratación. Teniendo en cuenta la necesidad planteada para el SENA, el presente proceso de contratación se enmarca en la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Cordialmente,

CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES CEET

Proyectó: *Katherine Triana, Abogada CEET*

SOLICITUD DE PRECOTIZACION

El Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones de la Regional Distrito Capital, del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus pre-cotizaciones, como parte del estudio de mercado a registrar del proceso que tiene por objeto de ***ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UN ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PAPELERÍA UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL SENA COMPLEJO SUR CARRERA 30 NO. 17 B -25 SUR***

Se solicita registrar su pre–cotización al siguiente contacto:

Correo: trianag@sena.edu.co

Dirección radicación correspondencia: Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones
Carrera 30 No. 17b- 25sur Bogotá D.C
Grupo de Apoyo Administrativo

Validación: No debe ser menor a dos meses.

Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

De igual forma, si usted lo considera puede enviar su pre-cotización digitalizada por medio de correo electrónico.

FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE PRECOTIZACIONES: 06 de abril del 2022

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ESENCIALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El local objeto del presente arrendamiento, se encuentra ubicado en el segundo nivel 1, de la sede del complejo sur del SENA, Regional Distrito Capital ubicada en la Carrera 30 # 17 b-25 Sur, para el funcionamiento de la fotocopiadora de los centros de Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, el Centro de Manufactura en Textil y Cuero, Centro de Materiales y Ensayos y el Centro Metalmecánico, cuyo propósito es: Prestar el servicio de servicio de fotocopiadora, reducciones, ampliaciones, venta de papelería básica de lunes a sábado de 6:00 a.m. a 9:00 p.m. y eventualmente en otros horarios o días en que la entidad lo requiera, previa comunicación del supervisor y/o quien haga las veces, al arrendatario con 24 horas de anticipación.

Características de los elementos – Actividades Específicas del arrendamiento y obligaciones del arrendatario:

Los proponentes deberán cumplir las especificaciones técnicas de calidad y cantidad establecidas en la siguiente ficha técnica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	COPIA	1
2	IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO	1
3	IMPRESIÓN A COLOR	1
4	LAMINADO	1
5	ANILLADO	1
6	AMPLIACIÓN	1

7	REDUCCIÓN	1

- Fotocopia (papel tamaño carta y oficio) blanco y negro
- Fotocopia (papel tamaño carta y oficio) a color.
- Fotocopia (papel reciclado tamaño carta y oficio) blanco y negro.
- Fotocopia (papel reciclado tamaño carta y oficio) a color.
- Ampliación y reducción.
- Argollado (espiral)
- Encuadernación velobind
- Impresión láser (papel tamaño carta y oficio) blanco y negro
- Impresión láser (papel tamaño carta y oficio) a color.
- Laminación
- Quemado de CD.
- Encuadernación en pasta fina
- Escáner (papel tamaño carta y oficio) blanco y negro.
- Escáner (papel tamaño carta y oficio) a color.
- Escáner (papel reciclado tamaño carta y oficio) blanco y negro.
- El arrendatario se compromete a cumplir los reglamentos y normas internas del CENTRO DE FORMACION sobre seguridad de las instalaciones y control de flujo de personal y sobre funcionamiento del servicio de fotocopiado.

CARACTERISTICAS MINIMAS DE LAS MAQUINAS

Fotocopiado e impresión: Mínimo (3) tres maquinas
a. Velocidad: 70 páginas por minuto
b. Tamaños de Papel: media carta, carta, oficio, Hasta doble Cara
c. Zoom: del 25% al 400%
d. Doble faz automático
e. Alimentador: 1500 hojas
f. indicador de Cantidad: 1 – 999
g. Servidor de documentos
h. Memoria: 1.5 GB-HDD 250 GB
i. Imagen de Alta Resoluci6n: 600 X 600 dpi
j. Escala de 256 niveles de grises

Fotocopiado, impresión y escáner: Mínimo (1) una maquina
a. Velocidad Copiado: 50 páginas por minuto
b. Resoluci6n Copiadora: 600 dpi
c. Memoria: Máximo 768MB
d. Tamaño de Papel: A5-A3
e. Velocidad de Impresi6n: 28/33/40/50
f. Resolución impresión: Máxima 600 X 600 dpi
g. Velocidad de escaneo: a todo color-máximo 39 ppm tamaño A4 B/N: Máximo 69 ppm
h. Resoluci6n Escáner: Max 600 dpi / Formato del Original: A5-A3

REQUISITOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

1. La adjudicación será total para el presente proceso de contratación.
2. El oferente deberá anexar la Licencia de Reproducción de Derechos Reprográficos – CDR: En atención al Decreto 1070 de 2008.

3. Los proponentes interesados en el proceso de la referencia deberán presentar junto con la propuesta los siguientes documentos referente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, y en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, dando cumplimiento con la Guía de Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.
 - Evaluación de Estándares Mínimos, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 firmado por personal competente o certificado de implementación emitido por la ARL
 - Licencia de Seguridad y salud en el trabajo de la persona competente responsable de la implementación del SG-SST
 - Plan de trabajo anual en Seguridad y salud en el trabajo el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía del Sistema General de Riesgos Laborales. Según lo estipulado en el Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015.
 - Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad, según lo estipulado en el Resolución 0312 de 2019 y artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2019
 - Procedimiento y matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, determinación de controles donde se identifiquen posibles riesgos (si aplican) que se puedan asociar con el objeto contractual del presente proceso, actualizada de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015
 - Protocolo de Bioseguridad para la protección de la salud de sus trabajadores de acuerdo con la Resolución 350 de 2022 y asimismo al hacer ingreso a las instalaciones del SENA el oferente deberá cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos por la entidad.
4. Los proponentes deberán presentar la ficha técnica de eficiencia energética del equipo o los equipos para fotocopiado, impresión y scanner.
5. Carta de declaración juramentada sobre el cumplimiento de las política ambiental y eficiencia energética del SENA.
6. El personal que sea dispuesto por el arrendatario para el servicio de fotocopiadora, reducciones, ampliaciones y venta de papelería básica, no tendrán relación laboral alguna con el SENA, por lo que el pago de salarios, prestaciones sociales, incapacidades y demás aportes y erogaciones a que haya lugar, estarán a cargo exclusivo y por cuenta propia del arrendatario.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ARRENDATARIO:

1. Pagar el valor del canon mensual, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, invitación púbica y Aceptación de la Oferta.
2. Cumplir a cabalidad con todas las exigencias técnicas establecida en los estudios previos, invitación púbica y Aceptación de la Oferta.
3. Disponer de los equipos e insumos necesarios para garantizar la óptima prestación de los servicios de reproducción o fotocopiado nítido en papel carta y oficio, impresión láser, blanco y negro, grapado de las fotocopias, laminación, escáner, argollado, encuadernación.
4. Atender en forma inmediata la solicitud del servicio requerido por el centro.
5. Recoger y entregar diariamente las necesidades de copiado y demás servicios resultantes de todos y cada uno de los procesos del Centro.
6. La prestación del servicio deberá ser de 6 de la mañana a 9 de la noche comprendidas en el horario de lunes a sábado, según programación del Centro de acuerdo con el calendario académico programado para cada vigencia, para atender a las diferentes jornadas.
7. Asumir los costos de personal, insumos, mantenimiento preventivo y correctivo de todas las máquinas dispuestas para el servicio objeto del contratado.

8. El precio de los servicios prestados aprobados por parte del SENA será publicados en forma permanente en la cartelera que disponga el SENA, dentro del espacio para fotocopiado, con la firma del Subdirector del CENTRO DE FORMACION; cualquier variación en el precio deberá ser previamente autorizada por el supervisor designado por este para el contrato quien verificara para ello los precios del mercado.
9. Garantizar la prestación del servicio en los horarios pico, para lo cual debe contar con el suficiente personal, de tal manera que a los usuarios no les demande más de diez (10) minutos el acceso para ser atendidos.
10. Para dar inicio al contrato, el arrendatario deberá contar con el mobiliario, equipos y los elementos indispensables para la prestación del servicio, sin costo alguno para la entidad y podrán ser retirados de las instalaciones al terminar el periodo de ejecución del contrato.
11. El arrendatario deberá relacionar la lista de personal que sea contratado para la prestación del servicio el cual será carnetizado por el arrendatario, se llevara control a través de la vigilancia del ingreso y salida.
12. Facilitar las inspecciones periódicas que realice el supervisor designado para cerciorarse de que todas las instrucciones de seguridad, higiene y prestación del servicio se cumplan. En caso de presentarse fallas o recomendaciones, éstas deberán ser informadas por el arrendatario, el cual contará con el plazo que la Administración considere conveniente para subsanarlas.
13. Garantizar por la conservación del área y los bienes muebles recibidos en arrendamiento y cuidar de los mismos. En caso de daños o deterioros distintos derivados del uso normal o de la acción del tiempo que fueren imputables al mal uso de los bienes por parte del arrendatario, efectuar oportunamente y por cuenta de las reparaciones o sustituciones necesarias.
14. Restituir el área y demás bienes muebles entregados en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro natural que sufra por el uso normal que de ellos de haga. Poniéndoles a disposición del ARRENDADOR.
15. Cumplir con las demás normas consagradas por los arrendatarios en el Capítulo Tercero, Titulo XXVI, Libro 4º. del Código Civil.
16. Las reparaciones locativas que se refieren los artículos 2028, 2029 y 2030 del Código Civil no podrán ser realizadas sin el consentimiento previo y escrito del ARRENDADOR.
17. Con la suscripción del acta de inicio el arrendatario deberá entregar una relación de las personas que prestaran el servicio, anexando de cada persona las afiliaciones al sistema de seguridad social integral (EPS, ARL, PENSION).
18. El arrendatario se obliga a entregar al SENA mensualmente una copia de la relación de los pagos de salarios u honorarios de cada una de las personas con quien contrate, incluida la liquidación de las prestaciones sociales del personal que labora bajo su dependencia si a ello hubiere lugar, además deberá entregar mensualmente al SUPERVISOR del contrato copia de los pagos realizados al sistema de seguridad social tales como salud, pensión, ARP si a ello hubiere lugar.

OBLIGACIONES GENERAL DEL ARRENDATARIO

a. El arrendatario se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva prestación del servicio de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
b. El arrendatario debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
c. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
d. Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y la aceptación de oferta, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
e. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.
f. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y

reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

g. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
h. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
i. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.
j. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del arrendatario, durante la ejecución del contrato.
k. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
l. Se consideran imputables al arrendatario todas las acciones y omisiones de su personal, subarrendatarios y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el arrendatario, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el arrendatario adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el arrendatario no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el arrendatario asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
m. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el arrendatario deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
n. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
o. Una vez sea aceptada la oferta presentada por parte del arrendatario la misma no podrá ser modificada ni en precio ni en condición.
p. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
q. Las demás contempladas en el artículo en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
r. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
s. El arrendatario deberá alinearse a la política ambiental y energética del SENA en el uso eficiente de agua, energía y disminución del consumo del papel.

PROHIBICIONES DEL ARRENDATARIO

1. Cambiar la destinación del espacio entregado en calidad de arrendamiento
2. Ingreso y almacenamiento en las instalaciones de sustancias explosivas, o elementos perjudiciales para la conservación, seguridad e higiene de las personas o de los bienes de la entidad.
3. El arrendatario no podrá ceder el contrato ni subarrendar las instalaciones, salvo previa autorización expresa por parte de la entidad.
4. Está prohibida la venta de elementos de aseo, minutos a celular, medicamentos y todo elemento diferente al servicio contratado.

VALOR ESTIMADO DELARRENDAMIENTO

El valor total del contrato será de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($8.438.397) M/CTE.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL CANON MENSUAL	PLAZO
1	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y SERVICIOS AFINES LOCAL DE 14 METROS CUADRADOS DE AREA	$ 703.200	12 MESES

CONDICIONES DE CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

a. **Contrato a Celebrar:** Contrato de arrendamiento.
b. **Plazo Ejecución:** El plazo de ejecución será de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente al de la aceptación de la oferta, la aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio.
c. **Lugar de ejecución:** El lugar de ejecución de la presente contratación será el complejo Sur del del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA ubicado en la Carrera 30 No 17 B-25 Sur- Complejo Sur de Bogotá D.C o el suministrado por el supervisor del contrato, del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital de acuerdo con la necesidad.

En la pre-cotización se debe tener en cuenta las condiciones específicas y discriminarlos de la siguiente forma:

ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UN ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PAPELERÍA UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL SENA COMPLEJO SUR CARRERA 30 NO. 17 B -25 SUR					
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES**	**Valor unitario**	**Valor total**
Subtotal					
Impuesto					
Valor total					

Cordialmente,

CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
Subdirectora
Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones CEET

Proyectó: *Katherine Triana, Abogada CEET*

Bogotá, D.C, marzo 28 de 2022

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Bogotá D.C.

REF. COTIZACION

OBJETO: ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UN ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PAPELERÍA UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL SENA COMPLEJO SUR CARRERA 30 No. 17 B -25.

COSTO DE LA COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO AL PUBLICO
1	COPIA	$ 200,00
2	IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO	$ 300,00
3	IMPRESIÓN A COLOR	$ 700,00
4	LAMINADO	$ 1.500,00
5	ANILLADO	$ 3.000,00
6	AMPLIACION	$ 100,00
7	REDUCCION	$ 100,00

Validez de la oferta 30 días.

ATENTAMENTE,

JOSE GREGORIO CORDOBA
PROPIETARIO
COPY ACTUAL

Bogotá, D.C, marzo 28 de 2022

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Bogotá D.C.

REF. COTIZACION ARRIENDO ESPACIO FOTOCOPIADO

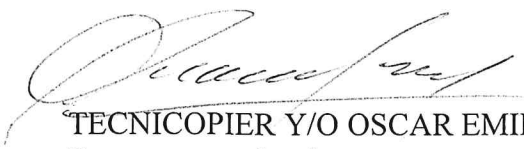
OBJETO: ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UN ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PAPELERÍA UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL SENA COMPLEJO SUR CARRERA 30 No. 17 B -25.

COSTO DE LA COTIZACION

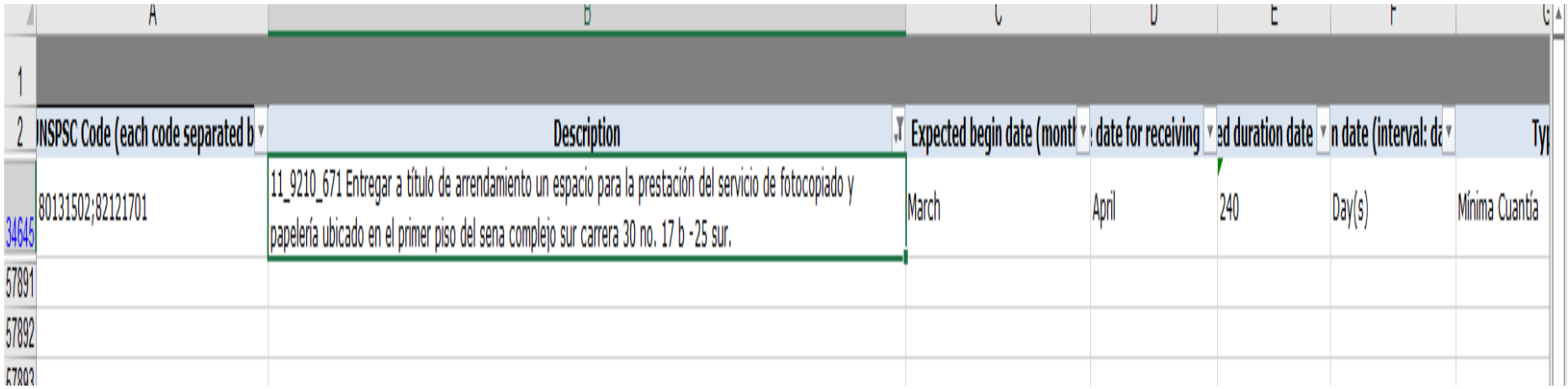
ITEM	DESCRIPCION	PRECIO AL PUBLICO
1	COPIA	$ 100,00
2	IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO	$ 300,00
3	IMPRESIÓN A COLOR	$ 400,00
4	LAMINADO	$ 1.000,00
5	ANILLADO	$ 2.500,00
6	AMPLIACION	$ 100,00
7	REDUCCION	$ 100,00

Validez de la oferta 30 días.

ATENTAMENTE,



TECNICOPIER Y/O OSCAR EMILIO JAIME ALVARADO
Representante legal
NIT: 79804468-1



	A	B	C	D	E	F	G
1							
2	UNSPSC Code (each code separated b	Description	Expected begin date (month	date for receiving	ed duration date	n date (interval: da	Typ
34645	80131502;82121701	11_9210_671 Entregar a título de arrendamiento un espacio para la prestación del servicio de fotocopiado y papelería ubicado en el primer piso del sena complejo sur carrera 30 no. 17 b - 25 sur.	March	April	240	Day(s)	Mínima Cuantía
57891							
57892							
57893							